



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECLAN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
GXMM/MUTE/MARR/JEAM/IAGG/igg

(APRUEBESE CONVENIO MARCO)
Santa Cruz, 16 de Junio de 2025

VISTOS:

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. Decreto Exento N° 3.083 de fecha 06.12.2024, Delega funciones a la Administradora Municipal.
4. Memorándum N° 271 de fecha 10 de junio del 2025, de la Dirección de Obras Municipales solicitando la compra de combustible.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 923.
6. Orden de Compra N°3838-193-CM25, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
7. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, aprueba Plan de Compras año 2025.

CONSIDERANDO:

8. La necesidad presentada por la Dirección de Obras Municipales para la adquisición de combustible (Gasolina 93 y Petróleo) para abastecer motobombas y generadores utilizados en situaciones de emergencias y en actividades organizadas por el Municipio de la Comuna de Santa Cruz.
9. La compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.03.002.001.001, Motobomba y Generador (4758-53-PC25).

DECRETO EXENTO N°1732

1. **AUTORIZASE**, a realizar la compra a través de Convenio Marco del portal Mercado Publico, a la empresa **COPEC S.A., Rut N° 99.520.000-7**, por la suma de **\$ 6.000.000**, impuestos incluidos, por combustible (Gasolina de 93 y Petróleo).
2. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-193-CM25, al proveedor **COPEC S.A., Rut N° 99.520.000-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
10. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.03.002.001.001, Motobomba y Generador (4758-53-PC25).
3. Por orden del Sr. Alcalde.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c
- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.



GABRIELA XIMENA MORA MENESES
Administradora Municipal (S)